



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N°112, DE LA ROPIEDAD ROL AVALÚO 452-46 POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE DON LUIS PICHUNANTE CATRIMAN. -

ALGARROBO, 09 SEP 2022

DECRETO: N° 1972



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 2022.
5. Las facultades contenidas en la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Decreto Alcaldicio N.° 2.073 de fecha 27.10.2021. Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud presentada con fecha 11 de agosto del 2022, por don(a) Luis Pichunante Catrimán para la realización de convenio de pago N°112.-
2. Orden de Ingreso Municipal N°163484 de fecha 11.08.2022.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo 452-46 Don (a) **Luis Pichunante Catrimán**, cédula nacional de identidad N° con domicilio particular en quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 11.08.2022, la suma de **\$197.639.-** (ciento noventa y siete mil, seiscientos treinta y nueve pesos).- correspondiente al periodo 3ra. y 4ta cuota año 2019 – años 2020 – 2021- 1ra. y 2da cuota año 2022, pagando un abono inicial de **\$39.528.-** (treinta y nueve mil, quinientos veintiocho pesos). -
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas mensuales de **\$13.175.-** (trece mil, ciento setenta y cinco pesos). - y la cuota 12 de **\$13.186.-** (trece mil, ciento ochenta y seis pesos). -
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



RAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/UC/DAF/mhb.

DISTRIBUCIÓN:

- > Secretaría Municipal (1)
- > Aseo Domiciliario (1)
- > Archivo. - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE COMERCIO

FECHA RECEPCIÓN: 09 SEP 2022

FECHA SALIDA: 12 SEP 2022

OBSERVACIÓN N°

